Expediente: **577/17**
Carátula: **GOMEZ CLAUDIA KARINA C/ GONZALEZ MONICA MARGARITA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20293386677 - PALIZA, MAXIMO JOSE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ALFARO, JUAN CARLOS-PERITO CONTADOR
20202859659 - TORRES, ULISES-POR DERECHO PROPIO
27136568170 - SALINA, IRMA AZUCENA-POR DERECHO PROPIO
27291027399 - DRA. GONZALEZ, MARIA EMILIA-POR DERECHO PROPIO
27136568170 - GONZALEZ, MONICA MARGARITA-DEMANDADO
20202859659 - GOMEZ, CLAUDIA KARINA-ACTOR
20293386677 - CUYO PRESTADORA DE SALUD S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2

ACTUACIONES N°: 577/17

H103225002299

REFGOMEZ CLAUDIA KARINA c/ GONZALEZ MONICA MARGARITA Y OTRO s/ COBRO DE PESOSEXPTE n° 577/17

////////////// En 02.05.2024 presento a despacho digital de VE informando que hubo un error en la carga de responsable para que estuviera a su disposición y control de proveído de la presentación del letrado Maximo Paliza de fecha 15.03.2024 . Por Secretaría . Ricardo Ponce de León. Secretario.

San Miguel de Tucumán, Mayo de 2024.-

Agréguese el poder especial adjuntado otorgado por Cuyo Prestadora de Salud S.A. a favor del letrado Máximo Paliza de cuyos términos que dicho profesional se encuentra facultado para "... *Notificarse de resoluciones judiciales, retirar sentencias y/o notificaciones, agregar documentación, facultades expresas para consentir sentencias condenatorias y toda otra actuación en los tribunales ordinarios de Cámara y cualquier tribunal en los cuales se sustancie la causa caratulada GOMEZ CLAUDIA KARINA C/GONZALEZ MONICA MARGARITA OTERO S/COBRO DE PESOS EXPTE 577/17".* En virtud de lo allí establecido, a lo peticionado por el presentante ordeno: bajo responsabilidad del letrado apoderado peticionante, tener por notificada personalmente a Cuyo Prestadora de Salud S.A. de la sentencia de fecha 14.03.2023, con los alcances referidos. Previo control de Secretaria y cumplidos los tramites de esta instancia, oportunamente vuelva la causa a su origen. Firmado digitalmente Dr Adrián M. R. Diaz Critelli (Vocal). 577/17 RCPDL

Actuación firmada en fecha 02/05/2024

Certificado digital:
CN=PONCE DE LEON Ricardo Cesar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213291492

Certificado digital:
CN=DIAZ CRITELLI Adrian Marcelo Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20186135297

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.